	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 418

31 AGO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, Ley 909 de 2004, 1551 de 2012; Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo CNSC-2018000004306 de 2018, Resolución No. CNSC 20202230036955 de 14-02-2020, la Resolución 9102 de 2009, Decreto 412 de 2020.



CONSIDERANDO:


Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: "*son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, mediante Decreto No. 412 de 28 de agosto de 2020, se realizó el Encargo como Alcalde del Municipio de Pitalito, al Secretario de Gobierno e Inclusión Social JOSÉ MARÍA

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling	Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:		Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/07/2019

SÁNCHEZ TORRES, identificado con cédula No. 12.233.975 expedida en Pitalito - Huila, por los días 30 y 31 de agosto de 2020, o mientras dure la ausencia del titular.

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: “*Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación*”.

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto No. 0138 del 10 de febrero de 1988 se nombro en propiedad como Auxiliar Administrativo a la señora María Francelina Casas Ruíz identificada con cédula de ciudadanía No.36274279 y mediante Decreto No. 005 del 14 de enero de 2010 fue incorporada a la planta de personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Pitalito.


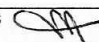
Que, mediante Decreto 297 del 26 de marzo de 2009 se encargó a la señora María Francelina Casas Ruíz como secretaria de la Institución Educativa Departamental del municipio de Pitalito, en consecuencia, mediante Decreto No. 446 del 12 de mayo de 2009 se nombró en provisionalidad a la señora Melissa Méndez Ramos identificada con cédula de ciudadanía No. 36295995, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Departamental de Pitalito y mediante Decreto No. 005 del 14 de enero de 2010, la señora Melissa Méndez Ramos fue incorporada en Provisionalidad a la planta de personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Pitalito.


Que, mediante Decreto No. 594 del 7 de mayo de 2008 se encargó a la señora María Francelina Casas Ruiz, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado, 1 de la Planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito.

Que, mediante Resolución No. 1319 del 13 de noviembre de 2020 se aceptó la renuncia presentada por la señora María Francelina Casas, en su cargo de Profesional Universitario, en Encargo Código 219, Grado, 1 asignada a la Secretaría de Educación del municipio de Pitalito, y a su cargo como Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, a partir del 01 de abril de 2020. En consecuencia, fue desvinculada de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Secretaría De Educación del Municipio de Pitalito Huila.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo en las Instituciones Educativas Municipales adscritas a la Secretaría de Educación de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

20181000004306 de 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230036955 del 14 de febrero de 2020, "Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5 identificado con el Código OPEC No.73152, del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila). Proceso de Selección No.715 de 2018, Convocatoria Territorial Centro Oriente".

Que, con el propósito de proveer (2) dos vacantes de Auxiliar Administrativo, Código 470, Grado, 5, en las Instituciones Educativas del municipio de Pitalito Normal Superior y Humberto Muñoz Ordoñez (antes Institución Educativa Departamental de Pitalito), mediante oficio radicado con No. PIT2020EE002488 del 26 de mayo de 2020 se remitió la Oferta Pública de Empleos Públicos - OPEC a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se solicitó el uso de la Lista de elegibles 20202230036955 del 14 de febrero de 2020.

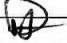
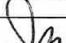
Que, mediante oficio de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNS con radicado No. PIT2020ER003680 del 13 de agosto de 2020, se autorizó el uso de la lista de elegibles para proveer (2) dos vacantes del empleo identificado con el Código OPEC 73152 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, con los elegibles que se relacionan a continuación:


POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
14	20202230036955	ALCALDIA DE PITALITO	73152	71,93	36289845	ROSA ELENA CARVAJAL SCALANTA	27 DE FEBRERO DE 2020
15				69,6	36282652	YENY MERCEDES RUIZ ANGEL	

Que, para efecto de proceder al nombramiento en periodo de periodo de prueba, la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito verificó que los elegibles relacionados anteriormente cumplan con los requisitos fijados en el manual de funciones vigentes para ocupar el cargo a proveer.

Que, la posesión en periodo de prueba se realizará a partir de la presentación en la Secretaría Educación Municipal.

En mérito de lo expuesto,

Proyectó: <i>Rosmira Guerrero Sterling</i>	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al elegible relacionado a continuación, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, ubicado en la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, identificado con el número de OPEC No. 73152, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Vacante
15	CC	36282652	YENY MERCEDES	RUIZ ANGEL	I.E.M. HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o Comisión evaluadora (según el caso); de ser satisfactoria la calificación, serán inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.


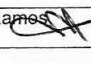
ARTÍCULO TERCERO: El Elegible relacionado en el Artículo Primero del presente acto administrativo de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tienen diez (10) días para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales contarán partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del acto administrativo.


ARTÍCULO CUARTO: La posesión en periodo de Prueba se realizará a partir del de la presentación en la Secretaría Educación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La asignación salarial del funcionario nombrado, será la que corresponda al código y grado para el cual fue nombrado de acuerdo a los decretos que expide el Gobierno Nacional cada año para el pago de salarios a los servidores públicos y dicho pago corresponderá al Municipio de Pitalito Huila, con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente decisión al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida de los funcionarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling		Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento			
Firma:		Firma:	
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento		Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	
Cargo: Asesor Jurídico SEM		Cargo: Jefe Oficina Jurídica	


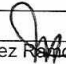
	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en periodo de prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE MARIA SANCHEZ TORRES
 Alcalde Municipal (E)

Proyectó: <i>Rosmira Guerrero Sterling</i>	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica